

**ACUERDO No 005**  
**Abril 01 de 2024.**

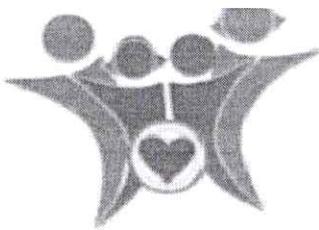
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO 003 DE 2024”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, El Decreto Único 780 de 2016, acuerdos 003 de 2024, acuerdo 003 de 2023 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE, es una institución de primer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de Salud, en la prevención, promoción, prevención y tratamiento, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad social de Salud. Orientado por los principios básicos de eficiencia y calidad, acorde con lo consagrado en la Ley de Seguridad Social en Salud. (Ley 100 de 1993)
2. Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
3. Que no obstante lo anterior, por tener el ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE - carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, esto es, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que la Ley 1474 de 2011, establece medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5. Que el Decreto Ley 019 de 2012 señala lineamientos para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
6. Que La Resolución No 5185 De 2013, reglamento a las nuevas disposiciones en materia de Manual de contratación para empresas sociales de estado y el ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE Del municipio de El Copey Cesar, con el fin de ajustar sus procedimientos de contratación acorde con los cambios normativos.
7. Que el acuerdo No 003 de 2024 expedida por la junta directiva de la ESE en su art. 1° y 2° establece los siguiente:



**Modificar el acuerdo Numero 003 de 2024 en su art 1° y 2° el cual quedara asi.**

**AUTORIZACION PARA CONTRATAR:** Se autoriza al Gerente del ESE HOSPITAL SAN ROQUE, para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que comprometan a la ESE, sin autorización previa de la Junta Directiva, cuando el monto de éstos no supere la suma de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y para proveedores de bienes la suma de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando el monto del contrato supere la cifra mencionada, para su celebración se requiere contar con autorización previa y escrita de la Junta Directiva del ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE", atendiendo la condición temporal del art. 2°

**ARTICULO 2°: FACULTADES CONTRACTUALES.** Facultar de manera pro-témpore desde la fecha de sanción del presente acuerdo y hasta el 31 de Marzo de 2024 al Gerente de la ESE- ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE, para que celebre convenios y/o contratos en cuantía de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y para proveedores de bienes la suma de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con personas naturales, jurídicas o entidades gubernamentales y/o no gubernamentales tanto regionales, territoriales, departamentales, nacionales e internacionales, sin distingo de su objeto o razón social, y cuyo plazo de contratación no podrá exceder el 31 de marzo de la presente anualidad.

8. Que según el Decreto 780 de 2016 en su art. 2.5.3.8.4.2.7. cita:

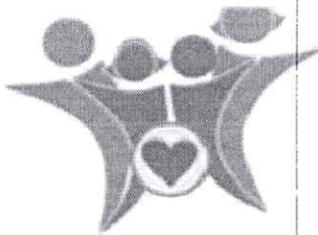
*Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:*  
(...)

7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

(...)

9. Que se hace necesario reglamentar las facultades contractuales a fin de poder garantizar la operatividad administrativa de la ESE Hospital San Roque de 2024.

10. Que en sesión Ordinaria de fecha abril 3 de 2024, la mayoría absoluta de la junta directiva de la ESE Hospital SAN ROQUE ESE de El Copey Cesar, aprobó el proyecto de acuerdo No 003 de 2024.



Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°: Modificar el acuerdo Numero 003 de 2024 en su artículos 1° y 2° el cual quedara asi.**

**AUTORIZACION PARA CONTRATAR:** Se autoriza al Gerente del ESE HOSPITAL SAN ROQUE, para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que comprometan a la ESE, sin autorización previa de la Junta Directiva, cuando el monto de éstos no supere a suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando el monto del contrato supere la cifra mencionada, para su celebración se requiere contar con autorización previa y escrita de la Junta Directiva del ESE HOSPITAL SAN ROQUE ESE", atendiendo la condición temporal del art. 2°

**ARTICULO 2°: RECURSOS.** Contra La Presente acuerdo No Procede Recurso Alguno

**ARTICULO 3°: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de El Copey – Cesar, a 01 día del mes de abril de 2024.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ASSAD RAISH GAMEZ**  
*Presidente Junta directiva*  
ESE-HOSPITAL SAN ROQUE

**HECTOR FAVIO VARGAS RODRIGUEZ**  
*Secretario Junta directiva*  
ESE HOSPITAL SAN ROQUE